



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellin, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
Demandado	JUAN FERNANDO USMA MONTOYA
Radicado	05001 40 03 027 2019 01112 00
Asunto	Resuelve –Envía comunicación

Conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandante, respecto de la comunicación al abogado designado en Amparo de Pobreza al demandado y, toda vez que ha transcurrido un término más que considerable respecto de la notificación personal del mismo sin avanzar el proceso, advierte el Despacho que efectivamente no existe constancia alguna del diligenciamiento de tal información.

Visto lo anterior y, en aras del principio de celeridad procesal, por la Secretaría del Juzgado se procederá a notificar a dicho apoderado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d494154c7cc8e66c35a9f24393fc656289df4cc38e4de7be8e0621df467d99f**

Documento generado en 29/07/2022 03:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>